SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ID: 228.069/2012
Servicios Gastronómicos y Gestión de Eventos.

ADENDA N° 002/2012

Contrato Abierto SAS/005/2012

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avenida Mariscal López casi Villa Olimpia de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Victor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, Alimentos y Servicios S.R.L. con RUC. Nº 80022202-4, con domicilio en Avda. Luis María Argaña y Bruno Guggiari de la Ciudad de Lambaré, representada en este acto por la Señora Claudia María Kent de Escobar, con C.I. Nº 935.342, en adelante denominada "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar la presente Adenda N° 002 de AMPLIACIÓN del Contrato Abierto SAS N° 005/2012 de Servicios de Gastronomía y Gestión de Eventos, en las CLAUSULA TERCERA, CLAUSULA CUARTA, CLAUSULA QUINTA y CLAUSULA DECIMA; quedando invariables todas las demás condiciones del CONTRATO:----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03)

3.4. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, Objeto del Gasto específico Otros Servicios en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 68.960.000 (Guaraníes Sesenta y ocho millones novecientos sesenta mil) correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento, en atención al Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051/03)

4.2 La presente Ampliación de Contratación corresponde a la Resolución Nº 0156/2012/2011 de Ampliación de la Contratación.----------

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051/03)

5.6 La presente AMPLIACIÓN del contrato abierto, queda fijado en el monto de Gs. 68.960.000 (Guaraníes Sesenta y ocho millones novecientos sesenta mil), incluidos todos los impuestos. Este importe representa el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los servicios, en el marco de la presente ampliación.----------

CLAUSULA DECIMA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03)

10.2. EL PROVEEDOR deberá entregar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda del Contrato una Póliza de Seguro que avale el fiel cumplimiento del mismo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto máximo estipulado en la misma, con vigencia hasta (60) sesenta días de la finalización del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 08 08 12

Claudia Maria Kent de Escobar
Representante Legal
Alimentos y Servicios S.R.L.

Alimentos y Servicios S.R.L.
RUC: 80022202-4

Victor Raúl Rivarola Medina
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social